



RESOLUCIÓN No. 0177

EL DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 16 de diciembre de 2020,

CONSIDERANDO

El memorando 1187/STP-TENA, del 9 de diciembre de 2020, emitido por la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal, mediante el cual se solicita al Concejo la aprobación del cambio de uso de suelo del predio para la implementación del proyecto Construcción del Centro de Revisión Técnica Vehicular;

Que, en el marco de las competencias exclusivas otorgadas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales por la Constitución Política de la República del Ecuador, artículo 264, numeral 1, señala: *“planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y ocupación del suelo urbano y rural”*;

Que, el mismo artículo 264, literal f), ibídem, dispone: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: *“Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal”*;

Que, el artículo 424 del COOTAD, señala: Área verde, comunitaria y vías.- (Sustituido por el Art. 32 de la Ley s/n, R.O. 166-S, 21-I-2014; reformado por la Disposición Reformatoria Primera de la Ley s/n, R.O. 711-S, 14-III-2016; y, sustituido por el numeral 4) de la Disposición Reformatoria Primera de la Ley s/n, R.O. 790-S, 5-VII-2016).- En las subdivisiones y fraccionamientos sujetos o derivados de una autorización administrativa de urbanización, el urbanizador deberá realizar las obras de urbanización, habilitación de vías, áreas verdes y comunitarias, y dichas áreas deberán ser entregadas, por una sola vez, en forma de cesión gratuita y obligatoria al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano como bienes de dominio y uso público;

Que, es necesario con finalidad de implementar el proyecto “Construcción del Centro de Revisión Vehicular del cantón Tena” emitir por parte del Concejo Municipal, la Resolución del cambio de uso de uso del predio de clave catastral 150150020743001000 ubicado en la zona catastral 02, sector 07, manzana 43, predio 001, según el sistema catastral municipal, ubicado en la Calle “A” y Gabriel Espinoza, Lotización “Tres de Mayo”, de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, cuya área es de 8.386,81 m², entregado en cesión gratuita y



obligatoria como bienes de dominio y uso público para la implementación de equipamiento comunitario conforme lo determina el artículo 424 del COOTAD;

Que, este requerimiento se basa en lo señalado en el artículo 33, literal e), de la Norma Técnica de Contenidos Mínimos, Procedimiento Básico de Aprobación y Proceso de Registro Formal de los Planes de Uso y Gestión del Suelo y los Planes Urbanísticos Complementarios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos, publicado en el Registro Oficial 301, del 1 de octubre del 2020, destinado a actividades e instalaciones que generan servicios públicos para la satisfacción de las necesidades de la población, en los términos legales y técnicos descritos, conforme lo constante en el Informe de factibilidad de áreas de terreno de propiedad pública disponibles en el área urbana de la ciudad de Tena para destinarlo al Centro de Revisión Técnica Vehicular del cantón Tena, presentado por la Unidad de Planeamiento Físico y Ordenamiento Territorial el 04 de febrero del 2020;

Que, con fecha 13 de febrero del 2020, se realizó la convocatoria a los moradores del Barrio Tres de Mayo, para la socialización de la factibilidad y alternativa de uso del espacio público para la Construcción del Centro de Revisión Técnica Vehicular, en la cual los representantes de estos sectores resuelven de manera unánime su aprobación en beneficio del Barrio;

Que, la Dirección Municipal de Transito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, solicitó a la Dirección de Gestión del Territorio mediante memorando GADMT-DGT-2020 del 08 de enero del 2020, definir un predio de propiedad Municipal para la implementación del Centro de Revisión Técnica Vehicular;

Que, con fecha 13 de enero del 2020, mediante memorando 011-GADMT-DGT-2020, la Dirección de Gestión del Territorio, adjunta un informe donde se identifica varios predios de propiedad municipal y el detalle correspondiente a claves catastrales, ubicación, dirección, área de lote, avalúo del lote y el avalúo total;

Que, con memorando 037-GADMT-DGT-2020, del 14 de enero del 2020, la Dirección de Gestión del Territorio remite a la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal, el informe técnico, documento que se envía a la Coordinación Técnica de la Unidad de Planeamiento Físico y Ordenamiento Territorial, para la elaboración del informe de factibilidad para la ubicación del el Centro de Revisión Técnica Vehicular, de los predios mayores a 8.000,00 m², de propiedad pública, ubicados dentro del polígono urbano vigente;

Que, según el antes señalado informe se determina la evolución del parque automotor en el cantón Tena, el mismo que es creciente en el segmento de los vehículos, es decir registra un aumento promedio según el estudio de los años 2017, 2018 y 2019;

Que, para la determinación de la ubicación óptima del Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV) para el cantón Tena, se ha tomado en cuenta criterios y condiciones que mantienen conformidad con el uso y gestión de suelo, localización estratégica de las intervenciones urbanas, dimensionamiento, criterios de seguridad, urbanísticos y de capacidad de acogida constructiva;



Que, de acuerdo al análisis realizado para la implantación del Centro de Revisión Vehicular de Tena, se define que el predio de propiedad municipal ubicado en el Barrio “Tres de Mayo”, es el que cumple con todas las condicionantes utilizadas para la determinación de la ubicación del señalado proyecto, en todos los términos y condiciones analizadas para potencializar su consolidación y redensificación de la zona;

RESOLVIÓ

1. Aprobar el cambio de uso de suelo del predio de clave catastral 150150020743001000, ubicado en la zona catastral 02, sector 07, manzana 43, predio 001, Calle “A” y Gabriel Espinoza, Lotización “Tres de Mayo”, de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, cuya área es de 8.386,81 m², entregado en cesión gratuita y obligatoria como bienes de dominio y uso público por la señalada Lotización, para la implementación del proyecto “Construcción del Centro de Revisión Técnica Vehicular del Cantón Tena”.
2. Encargar a la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal y Dirección de Gestión de Territorio los trámites que corresponden para la continuación del proceso e implementación del señalado proyecto.

Tena, 29 de diciembre de 2020.

Ab. Edison Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL



Enviado a:

- Sr. Alcalde
- Señora y Señores Concejales
- Procurador Síndico
- Secretaría Técnica de Planificación Cantonal
- D. Gestión de Territorio
- D. Municipal de Tránsito
- U. Avalúos y Catastros
- Lotización 3 de Mayo
- Archivo



2020/12/30
10h31
[Handwritten signature]

